

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
ESTUDIOS TRIBUTARIOS**

MATERIA: Aprueba Adendum Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 14 DE AGOSTO 2019

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 96.-/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° y 7° letras a), c) y o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; Ley N° 20.575 establece el Principio de Finalidad en el Tratamiento de Datos Personales; Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 506 de la Ley N° 18.969, que crea la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2.- Que, a su vez, la Corporación Administrativa del Poder Judicial tiene como objeto la administración de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales destinados al funcionamiento de los tribunales que integran el Poder Judicial.

3.- Que, en virtud de lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos y la Corporación Administrativa del Poder Judicial han acordado suscribir el presente Adendum anexo al convenio de colaboración entre ambas instituciones firmado con fecha 30 de enero de 2018, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

RESUELVO:

Apruébase Adendum Anexo al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Servicio de Impuestos Internos, celebrado el 27 de Mayo de 2019, cuyo texto es el siguiente:

**“ADENDUM
CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE LA CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL
Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, a 27 de Mayo de 2019, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT 60.803.000 - K, en adelante indistintamente denominado “SERVICIO”, representado por su Director, don Fernando Barraza Luengo, cédula de identidad N° 9.403.994-0, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago y La Corporación Administrativa del Poder Judicial, RUT 60.301.001-9, en adelante indistintamente denominada “CORPORACIÓN”, representada por su Director, don Ricardo Guzmán Sanza, cédula de identidad N° 5.794.353-K, ambos con domicilio en Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, se ha convenido la siguiente modificación al Convenio de intercambio de Información suscrito con fecha 30 de enero de 2018:

PRIMERO: Con fecha 30 de enero de 2018, la CORPORACIÓN y el SERVICIO suscribieron un Convenio de Intercambio de Información y Colaboración, aprobado por la Resolución EX. N° 33 del 22 de marzo de 2018 del SERVICIO y la Resolución EX. N° 126 del 22 de febrero de 2018 de la CORPORACIÓN.

SEGUNDO: El SERVICIO y la CORPORACIÓN han acordado suscribir el presente anexo de convenio destinado al intercambio de información, para ser utilizada dentro del marco de la Ley N°20.886, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han encargado.

TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula cuarta párrafo segundo del convenio interinstitucional, las partes vienen en acordar los siguientes Anexos N°2 y N°3 de intercambio de información mediante un sistema de Web Service por el cual se simplifica el acceso a la consulta de causas para los fines establecidos en el convenio interinstitucional, con sus mismos límites.

ANEXO N°2

Información que se traspasará desde la CORPORACIÓN al SERVICIO.

Servicio de consulta de causas

Parámetros de entrada:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Código de Competencia	1 - Suprema 2 - Apelaciones 3 - Civil 4 - Laboral 5 - Penal 6 - Cobranza 7 - Familia
Código de Tribunal	
Era Causa	
Rol Causa	
Tipo Causa	

Parámetros de Salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Return	Corresponde a una URL que permitirá visualizar el detalle de la causa en una ventana modal e interactuar con ella. Ésta tiene una vigencia de 30 minutos.

Restricciones generales:

- La Corporación Administrativa del Poder Judicial señala que el servicio detallado ya se encuentra disponible y autorizado para su acceso a través de la IP Pública 200.10.253.10.
- Cualquier modificación respecto de la dirección de acceso debe ser comunicado oportunamente por intermedio de los coordinadores técnicos del convenio.
- La posibilidad de acceder al detalle de las causas está sujeta a las condiciones de accesibilidad generales establecidas por el Poder Judicial, es decir, la visibilidad de las causas tiene los mismos permisos y privilegios que la consulta unificada disponible para todos, por lo que esta herramienta no permitirá el acceso a conocer detalles de una causa que tenga el carácter de reservada o que contenga piezas con el mismo carácter.
- La URL de consulta generada tiene una vigencia de 30 minutos, tras los cuales, para continuar consultando la misma causa, se deberá iniciar una nueva búsqueda.

ANEXO N°3

Información que se traspasará desde el SERVICIO a la CORPORACIÓN

Datos a traspasar por medio de WEBSERVICE

Para acceder a la información deberán cumplir con lo establecido en el Anexo N°1 del convenio, en relación a la información a través de Webservice.

El número máximo de transacciones por segundo de cada servicio WS al que tenga acceso la institución, será definido por el SERVICIO de acuerdo a sus Políticas de Seguridad, velando por el correcto funcionamiento de sus Sistemas Operacionales.

- a. **Información del Contribuyente:** Para obtener esta información, se requieren como parámetros de entrada un RUT, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Estado de la consulta ej: 0 indica que la respuesta es OK
GLOSA	Detalle del estado ej: OK
NOMBRE	Nombre del Contribuyente
AP-PATERNO	Apellido Paterno del Contribuyente
AP-MATERNO	Apellido Materno del Contribuyente
RAZON-SOCIAL	Razón Social de la Empresa

Los datos señalados se enviarán a través de los servicios indicados en este convenio o sus anexos quedando circunscrito su uso conforme al objeto y fines del convenio y de acuerdo a la legislación vigente sobre el tratamiento de datos personales

RICARDO L. GUZMÁN SANZA
DIRECTOR
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER
JUDICIAL

FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

(Fdo.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Distribución:
-Internet
-Boletín